

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520210064700.  
Demandante: FLEXIBAG COLOMBIA S.A.  
Demandado: FABRICA DE VELAS Y VELADORAS SAN JOSE GLB S.A.S.

Debidamente registrado el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado FÁBRICA DE VELAS Y VELADORAS SAN JOSE GLB., inscrito en la cámara de comercio de Ibagué y en atención a lo solicitado por la parte demandante, por su viabilidad del Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro del establecimiento de comercio FÁBRICA DE VELAS Y VELADORAS SAN JOSE GLB, en los términos del artículo 595 del CGP., de propiedad de la entidad demandada FABRICA DE VELAS Y VELADORAS SAN JOSE GLB S.A.S.

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el establecimiento comercial si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestro, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué.

Conforme lo dispone los parágrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1º de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librera comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Desígnese como secuestro a la persona jurídica DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., quien actualmente hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y ejerce la función de secuestro en todo el distrito judicial del departamento del Tolima. Y puede localizarse al correo electrónico [discoversassolucionesjuridicas@gmail.com](mailto:discoversassolucionesjuridicas@gmail.com) y teléfono 323.202.7655.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ